



Ministerio
del Interior

Expediente N° 2021-4-1-0007031

Tipo de Expediente: Solicitud

Tipo PERSONA FÍSICA

Tipo Documento: CI

Número Documento: [REDACTED]

Nombre Titular: PATRICIA MYRNA DIAZ CHARQUERO

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Oficina Origen:

Ministerio del Interior / 01 Secretaría del Ministerio / 01 - DGS - Servicios
Administrativos - Secretaría General - Caratulado

Asunto:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1347 PRESENTA
LA SEÑORA PATRICIA MYRNA DIAZ CHARQUERO C.I. 37240518 REF. A
DATOS REFERIDOS AL USO DE BASE DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y
SOFTWARE DE IDENTIFICACIÓN FACIAL ADQUIRIDO POR EL
MINISTERIO.-

Fecha Inicio: 03/11/2021 11:02:41

Fecha Valor: 03/11/2021

Prioridad: Urgente

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Público

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-------------------	---------	---------	---------------	-------	-----------------	--------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
----------	-------------	----------------	-------------------

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE Nº
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Servicios Administrativos - Secretaría General - Caratulado	
Fecha:	03/11/2021 11:28:26	
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula	

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. Error de tipeo.-

Firmante:
Velazquez Verde, Anna Belen

Datos de la solicitud

ID: 1347

Fecha creación: 02/11/2021



Datos del solicitante

Nombre completo/Razón social: * Patricia Myrna Díaz Charquero

Tipo de Documento: * Cédula de identidad

Número de Documento: * [REDACTED]

Fecha de nacimiento: * 07/01/1975 [REDACTED]

Género: Femenino

Domicilio: * [REDACTED]

Correo Electrónico: * [REDACTED]

Teléfono:

Celular: [REDACTED]

Fax:

Otro:

Vías de comunicación: * ☒ Correo electrónico
☐ Fax
☒ Teléfono fijo o celular
☐ Otro

Montevideo, 1 de noviembre 2021.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Unidad ejecutora: Secretaría del Ministerio del Interior

De mi mayor consideración:

Patricia Díaz Charquero, C.I.: [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED], me dirijo a esta Oficina a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho -sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital:

1- ¿Se encuentra inscripta la Base de Reconocimiento Facial a las que hace el art. 191 de la referencia la Ley N° 19924 en el Registro de Bases de Datos Personales ?, ¿Cuál es el Número de registro?

2- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos del Ministerio del interior.

3- ¿Se realizó una evaluación de impacto sobre el uso del Sistema de identificación facial contratado por Licitación Pública (13/2019 Ministerio del Interior | Secretaría del Ministerio del Interior)? De ser así, se solicita acceder a esta evaluación.

4- ¿El sistema de identificación facial ya se encuentra operativo o en producción?

5- ¿Qué tipo de uso específico se le da o dará a este software de identificación facial (RFA)? ¿están previstos algunos de los siguientes usos?:

- *Verificación de identidad* (por ejemplo cuando un sospechoso es arrestado pero se niega a dar su nombre a la policía o cuando una persona no porta su cédula en la vía pública).

- 11021-4-1-0007031
- *Identificación retrospectiva o forense* (con imágenes de Circuitos cerrados de videovigilancia - CCTV).
 - *Ciberpatrullaje* (tomar las imágenes públicas en la web, por ej. en redes sociales, y usar el software RFA para confirmar la identidad y los vínculos de quienes figuran en las fotografías).
 - *RFA en vivo* (RFA 1 a N para identificar a las "personas de interés" para las autoridades mientras atraviesan las inmediaciones del espacio público).

6- Los Protocolos de uso (Protocolo de intercambio de datos con la DNIC para actualizar la base, Protocolo de protección de datos y de seguridad, Protocolo de uso por el personal policial para verificación de identidad, Protocolo de actuación para identificación en ambientes no controlados, Protocolo de Auditoría, entre otros).

7- Los diferentes perfiles (roles) de usuarios que acceden a la plataforma de identificación facial existen, ¿cómo se definen estos roles?, ¿qué funcionarios del ministerio del interior se incluyen dentro de cada rol?

8- ¿En base a qué criterios se crearán las listas de "personas de interés" para alimentar el sistema de identificación facial?, ¿se requerirá orden judicial para la creación de este tipo de listas?

9- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para el personal policial ¿cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del Ministerio del Interior? Temario cubierto en las formaciones.

10- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para los actores del sistema judicial, ¿cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del sistema judicial? Temario cubierto en las formaciones.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PIDO:

Se entregue, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida. De ser posible pido que cualquier comunicación sobre este proceso se realice a mi dirección de correo electrónico [REDACTED] o [REDACTED]. Alternativamente, le sugiero contactarme por teléfono al [REDACTED]

Saludo a usted atto.
Patricia Díaz Charquero

[REDACTED]

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Servicios Administrativos - Secretaría General - Caratulado	
Fecha:	03/11/2021 11:31:20	
Tipo:	Continuar el trámite	

Se remite a la Asesoría del Sr Ministro a los efectos que estime corresponder.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-Acceso_11032021_101101.pdf	Sí

Pase a Firma	
Fernandez, Natalia	
Velazquez Verde, Anna Belen	

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Fecha: 03/11/2021 11:36:15		2021-4-1-0007031
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma		

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Fernandez, Natalia	03/11/2021 11:36:14	Avala el documento
Velazquez Verde, Anna Belen	03/11/2021 11:34:28	Avala el documento

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - Asesoría de Ministro - Comunicación de Procesamientos y Formalizaciones	
Fecha:	03/11/2021 15:02:34	
Tipo:	Continuar el trámite	

DE MANDATO VERBAL DEL SR. MINISTRO, PASE A DEPARTAMENTO JURIDICO A SU CONSIDERACION.

Firmante:
Díaz Oviedo, Carlos Alberto

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Asesoría Jurídica - Administración	
Fecha:	04/11/2021 10:57:54	
Tipo:	Dictaminar	

PASE A LA DRA. MATTURRO.-

Firmante:
Velazquez Delucchi, Rodrigo Germán

2021-4-1-0007031

MINISTERIO DEL INTERIOR.
GERENCIA DEL ÁREA JURÍDICO NOTARIAL.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.
SECTOR ASESORÍA LETRADA.

Expte N° 2021-4-1-0007031

Dictamen N° 1384/2021

Montevideo, 5 de noviembre de 2021.

SEÑORA ENCARGADA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA
JURÍDICA.

I) Objeto.

Vienen a conocimiento de esta Repartición las presentes actuaciones relacionadas con la Petición efectuada por la Sra. Patricia DÍAZ CHARQUERO, referente al acceso a la información pública en el marco de lo dispuesto por la Ley 18381 de 17/10/2008.

II) Antecedentes.

De fs. 5 a 6, luce agregada la solicitud presentada por la Sra. Patricia DÍAZ CHARQUERO, por intermedio de la cual solicita que se le haga entrega de la siguiente información:

“1- ¿Se encuentra inscripta la Base de Reconocimiento Facial a las que hace referencia el art. 191 de la Ley No. 19.924 en el registro de Bases de Datos Personales?
¿Cuál es el número de registro?

2- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos del Ministerio del Interior.

3- ¿Se realizó una evaluación de impacto sobre el uso del Sistema de identificación facial contratado por Licitación Pública (13/2019 Ministerio del Interior, Secretaría del Ministerio del Interior)? De ser así, se solicita acceder a esta evaluación.

4- ¿El sistema de identificación facial ya se encuentra operativo o en producción?

5- ¿Qué tipo de uso específico se le da o dará a este Software de identificación facial (RFA)? ¿están previstos algunos de los siguientes usos?:

- Verificación de Identidad (por ejemplo cuando un sospechoso es arrestado pero se niega a dar su nombre a la policía o cuando una persona no porta su cédula en la vía pública).
- Identificación retrospectiva o forense (con imágenes de Circuitos cerrados de vigilancia – CCTV).
- Ciberpatrullaje (tomar las imágenes públicas en la web, por ej. en redes sociales, y usar el software RFA para confirmar la identidad y los vínculos de quienes figuran en las fotografías).
- RFA en vivo (RFA 1 a N para identificar a las “personas de interés” para las autoridades mientras atraviesan las inmediaciones del espacio público).

6- Los Protocolos de uso (Protocolo de intercambio de datos con la DNIC para actualizar la base, Protocolo de protección de datos y de seguridad, Protocolo de uso por el personal policial para verificación de identidad, Protocolo de actuación para identificación en ambientes no controlados, Protocolo de Auditoría, entre otros).

7- Los diferentes perfiles (roles) de usuarios que acceden a la plataforma de identificación facial existente, ¿cómo se definen esos roles?, ¿qué funcionarios del ministerio del interior se incluyen dentro de cada rol?

8- ¿En base a que criterios se crearán las listas de “personas de interés” para alimentar el sistema de identificación facial?, ¿se requerirá orden judicial para la creación de este tipo de listas?

9- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para el personal policial, ¿cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del Ministerio del Interior? Temario cubierto en las formaciones.”

10- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para los actores del sistema judicial, ¿cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del sistema judicial? Temario cubierto en las formaciones.”

III) Análisis.

Aspecto Formal:

Desde el punto de vista formal, la solicitud efectuada cumple con lo exigido por el artículo 13 de la Ley 18381 de 17/10/2008, en atención a lo siguiente:

1- La interesada se encuentra debidamente identificada, luce su nombre, apellido y número de cédula de identidad.

En tal sentido, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información de la Presidencia de la República (Dictamen 001 de 02/01/2013, recogido en Dictámenes posteriores), ha sostenido que la identificación del solicitante comprende los datos proporcionados por el titular.

2- Se proporcionó domicilio y dirección de correo electrónico.

3- La información requerida se encuentra debidamente detallada.

Aspecto Sustancial:

Tal como consta de fojas 1, la interesada amparada en lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública, petitionó acceder a la información mencionada supra referente a la Base de Reconocimiento Facial y software de identificación facial adquirido por el Ministerio.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública -Ley 18.381-, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.

Las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la ley y las que se definan seguidamente como de carácter reservado y confidencial.

Los Artículos 9 y 10 de dicha norma, definen los casos en que la información se considera reservada y confidencial respectivamente.

No podrá accederse a brindar la información solicitada, cuando los archivos mencionados se relacionen con alguna de las hipótesis de información reservada reguladas expresamente.-

Asimismo, se destaca que no debe concederse acceso a los archivos que contengan información que encuadre dentro de la categoría de información confidencial prevista por el artículo 10 de la citada Ley.

Tampoco podría concederse acceso a la documentación que se encuentra protegida por la Ley de Protección de Datos Personales, 18.331 de 06/08/2008, artículos 3, 25 y 26.-

Asimismo, dicho tipo de información el Ministerio del Interior no está obligado a proporcionar en caso de no contar con la misma, tal como lo preceptúa el propio artículo 14 de la Ley 18.381.

El artículo 14 establece lo siguiente:

“(Límites del acceso a la información pública).- La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir.”

En el caso que nos ocupa la suscrita entiende que respecto a la información solicitada en los numerales 1 a 4 y 7 a 10, teniendo en cuenta la normativa aplicable al caso que nos ocupa, la misma se podría proporcionar, sin perjuicio de lo expuesto, se desconoce la existencia de las listas mencionadas por el solicitante en el numeral 8.

Respecto a la información solicitada en el numeral 5, la suscrita desconoce el uso que el Ministerio del Interior le dará al software mencionado y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 30 de julio de 2012, que dispone: “*CLASIFICASE como reservada toda aquella información y documentación relativa a la descripción y detalle de materiales e insumos que utiliza el personal policial en actividades de combate a la delincuencia como vestimenta, armas, equipos, equipos de comunicación, vehículos de transporte, cantidad de combustible asignado a los mismos, equipamiento para el combate del fuego y otros siniestros; así como todo lo referente a su adquisición, mantenimiento, cuidado, depósito, usos, desafectación, marcas, modelos y números de identificación, todo con relación a esta Secretaría de Estado y sus dependencias...*”, correspondería ponerlo a consideración del Jeraarca.

Respecto a la información solicitada en el numeral 6 en lo que refiere al Protocolo de protección de datos y de seguridad, a criterio de la suscrita, brindar dicha información podría atentar contra la seguridad pública, por lo cual la divulgación de la misma podría generar un riesgo claro, probable y específico de daño al interés

protegido, ya que la finalidad es proteger dichos datos y brindar seguridad a los mismos.

Por lo expuesto correspondería ponerlo a consideración del Jerarca, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 18.381.

En cuanto a los demás protocolos solicitados en el numeral 6, dicha información se podría proporcionar.

Por último, la firmante se permite señalar que ante la petición formulada por el interesado, esta Secretaría se encuentra obligada a pronunciarse en un plazo de 20 días hábiles, ya sea, permitiendo o negando el acceso a la información (Artículo 15 de la Ley 18.381).-

IV) Conclusión.

Por lo expuesto, salvo mejor opinión del Superior, la suscrita entiende que se podría acceder a la entrega de la información solicitada en los numerales 1 a 4, 6 (excepto el Protocolo de protección de datos y de seguridad) y 7 a 10, teniendo en cuenta las excepciones expresamente establecidas en el cuerpo del presente informe y siempre que se cuente con la misma y no se trate de información reservada, confidencial o protegida por la ley de datos personales, teniendo especialmente presente lo establecido en el art. 14 precitado.

Respecto a la información solicitada en el numeral 5, teniendo en cuenta lo mencionado supra y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial de fecha 30/7/2012, correspondería elevar a consideración del Jerarca.

Respecto a la información solicitada en el numeral 6 en lo que refiere al Protocolo de protección de datos y de seguridad, corresponde elevar a consideración del Jerarca su eventual clasificación como información reservada ya que podría eventualmente atentar contra la seguridad pública de acuerdo a lo mencionado supra.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dra. Mónica MATTURRO

Abogada

Grado 8 – Esc. A Prof.

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Asesoría Jurídica - Asesoría Letrada	2021-4-1-0007031
Fecha:	08/11/2021 16:00:48	
Tipo:	Continuar el trámite	

Se adjunta Dictamen No. 1384/2021.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-Dictamen 1384-21 Exp 2021-4-1-0007031 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.odt	Sí

Firmante:
Matturro Loyacomo, Mónica Fabiana

DESPACHO

Montevideo, 8 de noviembre de 2021.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

Compartiendo lo informado, elevo a usted los presentes obrados para su consideración.-

Saluda a usted atentamente,



**Dra. Viviana Rivero
Esc. "A" Prof. Grado 8
Encargada de la Dirección del
Depto. de Asesoría Jurídica**

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Asesoría Jurídica - Administración	2021-4-1-0007031
Fecha:	08/11/2021 17:07:26	
Tipo:	Continuar el trámite	

SE ADJUNTA ELEVACIÓN ESCANEADA SUSCRITA POR LA SRA. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-MINISTRO..odt	Sí

Firmante:
Mendez, Claudia Virginia

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Asesoría de Ministro - Acceso a la Información Pública	2021-4-1-0007031
Fecha:	11/11/2021 19:04:28	
Tipo:	Continuar el trámite	

De mandato verbal del Sr. Ministro del Interior, pasen las presentes actuaciones al Director de la Policía Nacional a efectos de considerarse dar el acceso a lo solicitado teniendo en cuenta el alcance del art. 14 de la ley 18381, sobre los siguientes puntos de lo solicitado:

- 1- ¿Se encuentra inscripta la Base de Reconocimiento Facial a las que hace referencia el art. 191 de la Ley No. 19.924 en el registro de Bases de Datos Personales? ¿Cuál es el número de registro?
- 2- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos del Ministerio del Interior.
- 3- ¿Se realizó una evaluación de impacto sobre el uso del Sistema de identificación facial contratado por Licitación Pública (13/2019 Ministerio del Interior, Secretaría del Ministerio del Interior)?
- 4- ¿El sistema de identificación facial ya se encuentra operativo o en producción?
- 7- Los diferentes perfiles (roles) de usuarios que acceden a la plataforma de identificación facial existente, ¿cómo se definen esos roles?
- 9- Cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para el personal policial Temario cubierto en las formaciones.
- 10- Cantidad de instancias de formación (cursos, talleres, etc) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para los actores del sistema judicial, ¿cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del sistema judicial? Temario cubierto en las formaciones.

Los restantes puntos son reservados en virtud de lo dispuesto por las resoluciones 5909/2012, 5905/2012 y 5903/2012.-

Firmante:
Galan Lasarga, Didier Andres



Ministerio
del Interior

DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL



EE N.º 2021-4-1-0007031/DFV/YPM/ra

Montevideo, 17 NOV 2021

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

Luis Alberto HEBER.-

Cúpleme elevar a Usted las presentes actuaciones que refieren a la información solicitada dentro del marco de la Ley Nro. 18.381 por parte de la Sra. Patricia Díaz Charquero, destacando que a criterio del suscrito la misma reviste la calidad de reservada.-

Saluda atentamente.

EL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL

Licenciado

Diego FERNÁNDEZ VALLARINO.-

Dirección Avda. Uruguay N°972 -
Teléfono: 2030 4094/4078/4036 - Correo Electrónico: dirpol@minterior.gub.uy

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - Dirección de la Policía Nacional - Área Administrativa	
Fecha:	17/11/2021 13:47:22	
Tipo:	Continuar el trámite	

Por así haberlo dispuesto el Sr. Director de la Policía Nacional se eleva al Sr. Ministro del Interior.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-EE 0007031.pdf	Sí
Firmante:		
Barboza De Los Santos, Luis Alberto		

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Secretaría Sr. Ministro	2021-4-1-0007031
Fecha:	26/11/2021 13:20:15	
Tipo:	Continuar el trámite	

PASE A LA ASESORIA LETRADA DE MINISTRO.

Firmante:
Molina, Geny

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Asesoría de Ministro - Acceso a la Información Pública	2021-4-1-0007031
Fecha:	29/11/2021 12:03:12	
Tipo:	Proyectar Resolución	

De madnato verbal del Sr. Ministerio del Interior, en virtud de lo manifestado por el Director de la Policía Nacional (fs. 21) y lo establecido en las Resoluciones 5909/2012, 5905/2012 y 5903/2012, pase al Departamento de Proyecto Normativos, Acuerdos y Refrendas para confeccionar el acto administrativo declarando la información reservada por lo establecido en la norma mencionada.-

Firmante:
Galan Lasarga, Didier Andres

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Proyectos Normativos, Acuerdos y Refrendas -	
Fecha:	Proyectos - Área Técnico/Administrativa	
Tipo:	29/11/2021 14:33:42	
	Continuar el trámite	

se remite a sus efectos

Firmante:
Aquino, Juan Carlos

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Proyectos Normativos, Acuerdos y Refrendas - Proyectos - Área Técnico/Administrativa	
Fecha:	30/11/2021 08:49:56	
Tipo:	Continuar el trámite	

Se remite el presente; a sus efectos.-

Firmante:
Pena, Mariela

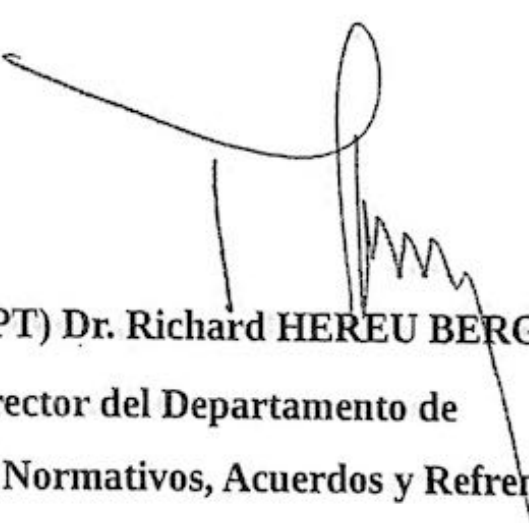
DESPACHO

FECHA: 30 NOV 2021

ASESORÍA DE MINISTRO:

ELEVO EL PRESENTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL
PROYECTO RESPECTIVO SERÁ ENVIADO A LA BREVEDAD.-

SALUDA ATENTAMENTE



Crio.May.(PT) Dr. Richard HEREU BERGARA
Director del Departamento de
Proyectos, Normativos, Acuerdos y Refrendas

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N° 2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Área Jurídico Notarial - Proyectos Normativos, Acuerdos y Refrendas - Proyectos - Área Técnico/Administrativa	
Fecha:	30/11/2021 12:54:36	
Tipo:	Continuar el trámite	

SE ADJUNTA ELEVACIÓN SUSCRITA POR EL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS NORMATIVOS, ACUERDOS Y REFRENDAS, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

#	Archivos Adjuntos	Convertido a PDF
1	Nombre 2021-4-1-0007031-AsesMtro.pdf	Sí

Firmante:
Rivas Ubal, Ana Maria

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Asesoría de Ministro - Resoluciones (Proyectos Normativos)	2021-4-1-0007031
Fecha:	30/11/2021 17:16:12	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

Proyecto de Resolución revisado.-

Firmante:
Galan Lasarga, Didier Andres

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Asesoría de Ministro - Resoluciones (Proyectos Normativos)	2021-4-1-0007031
Fecha:	30/11/2021 17:22:57	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA FIRMA DEL SR. MINISTRO.

Firmante:
Diaz Oviedo, Carlos Alberto



MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, Expte. N° 2021-4-1-0007031
02 DIC. 2021

VISTO: la petición formulada por la señora Patricia DÍAZ CHARQUERO, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] referente al acceso a la información pública al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;-----

RESULTANDO: que la interesada solicitó que en el plazo establecido por el artículo 15 de la referida Ley N° 18.381, se le haga entrega de la siguiente información: 1- ¿Se encuentra inscripta la base de reconocimiento facial a las que hace referencia el artículo 191 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el registro de bases de datos personales? ¿Cuál es el número de registro? 2- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos del Ministerio del Interior. 3- ¿Se realizó una evaluación de impacto sobre el uso del sistema de identificación facial contratado por licitación pública N° 13/2019 del Ministerio del Interior-Secretaría del Ministerio del Interior? De ser así, se solicita acceder a esta evaluación. 4- ¿El sistema de identificación facial ya se encuentra operativo o en producción? 5- ¿Qué tipo de uso específico se le da o dará a este software de identificación facial (RFA)? ¿Están previstos algunos de los siguientes usos?: a) Verificación de identidad (por ejemplo cuando un sospechoso es arrestado pero se niega a dar su nombre a la policía o cuando una persona no porta su cédula en la vía pública). b) Identificación retrospectiva o forense (con imágenes de circuitos cerrados de videovigilancia - CCTV). c) Ciberpatrullaje (tomar las imágenes públicas

en la web, por ejemplo: en redes sociales, y usar el software RFA para confirmar la identidad y los vínculos de quienes figuran en las fotografías).

d) RFA en vivo (RFA 1 a N para identificar a las “personas de interés” para las autoridades mientras atraviesan las inmediaciones del espacio público).

6- Los protocolos de uso (protocolo de intercambio de datos con la Dirección Nacional de Identificación Civil para actualizar la base, protocolo de protección de datos y de seguridad, protocolo de uso por el personal policial para verificación de identidad, protocolo de actuación para identificación en ambientes no controlados, protocolo de auditoría, entre otros).

7- Los diferentes perfiles (roles) de usuarios que acceden a la plataforma de identificación facial existente ¿Cómo se definen estos roles?, ¿Qué funcionarios del Ministerio del Interior se incluyen dentro de cada rol?

8- ¿En base a qué criterios se crearán las listas de “personas de interés” para alimentar el sistema de identificación facial? ¿Se requerirá orden judicial para la creación de este tipo de listas?

9- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos y talleres) sobre el funcionamiento del software de RFA se hicieron o se planifican realizar para el personal policial. ¿Cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del Ministerio del Interior? Temario cubierto en las formaciones.

10- Nombre y cantidad de instancias de formación (cursos y talleres) sobre el funcionamiento del software RFA se hicieron o se planifican realizar para los actores del sistema judicial. ¿Cuál es la población objetivo que recibirá esta formación dentro del sistema judicial? Temario cubierto en las formaciones;-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista formal, la solicitud efectuada cumple con lo exigido por el artículo 13 de la referida Ley N° 18.381, en atención a lo siguiente: 1- La interesada se encuentra debidamente identificada, luce su nombre, apellido y número de cédula de identidad. En tal sentido, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información de la Presidencia de la República, ha sostenido que la identificación del solicitante comprende los datos proporcionados por el titular. 2- Se proporcionó domicilio y dirección de correo electrónico. 3- La información requerida se encuentra debidamente detallada;-----

II) que desde el punto de vista sustancial, tal como consta en las actuaciones, la interesada amparada en lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública, petitionó acceder a la información referida en el Resultando de la presente;-----

III) que por dictamen N° 1384/2021 de 5 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial expresó que conforme lo establece el artículo 2 de dicho cuerpo normativo, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por Ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales. Las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la Ley y las que se definan seguidamente como de carácter reservado y confidencial;-----

IV) que los artículos 9 y 10 de la mencionada Ley N° 18.381, definen los casos en que la información se considera reservada y confidencial respectivamente. No podrá accederse a brindar la información solicitada, cuando los archivos mencionados se relacionen con alguna de las hipótesis de información reservada reguladas expresamente. Asimismo, se destaca que no debe concederse acceso a los archivos que contengan información que encuadre dentro de la categoría de información confidencial prevista por el artículo 10 de la citada Ley;-----

V) que tampoco podrá concederse acceso a la documentación que se encuentra protegida por la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales, de 11 de agosto de 2008 (artículos 3, 25 y 26). Asimismo, dicho tipo de información el Ministerio del Interior no está obligado a proporcionar en caso de no contar con la misma, tal como lo preceptúa el propio artículo 14 de la citada Ley N° 18.381, el cual establece: (Límites del acceso a la información pública). La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir;-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

VI) que en el caso de obrados, la información solicitada, teniendo en cuenta la normativa aplicable, reviste la calidad de "Reservada" en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 5909, de 30 de julio de 2012, el señor Ministro dispuso clasificar como reservada toda aquella información y documentación relativa a la descripción y detalle de materiales e insumos que utiliza el personal en actividades de combate a la delincuencia como vestimenta, armas, equipos de comunicación, vehículos de transporte, cantidad de combustible asignado a los mismos, equipamiento para combate del fuego y otros siniestros, así como todo lo referente a su adquisición, mantenimiento, cuidado, depósito, usos, desafectación, marcas, modelos y números de identificación, todo con relación a esta Secretaría de Estado y sus dependencias, sin perjuicio de la reserva impuesta por el ejercicio de actividad de auxiliar de la Justicia y cuya finalidad sea ser incorporada a un presumario en Sede Judicial;-----

VII) que es preciso tener presente además la Resolución del Ministerio del Interior N° 5905 de fecha 25 de julio de 2012; la cual se clasifica como información reservada toda aquella información y documentación relativa al ejercicio de la actividad policial, en particular aquella relativa a la estrategia y planificación de las actividades vinculadas a los procedimientos de combate a la delincuencia, como descripción y detalle de operativos, personal destinado a sus efectos, recursos materiales utilizados, así como informes que surgieran de los mismos, sin perjuicio de la reserva impuesta por el ejercicio de actividad de

auxiliar de la Justicia y cuya finalidad sea ser incorporada a un presumario en Sede judicial;-----

VIII) que el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial dictaminó que conforme lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a consideración del Jerarca;-----

IX) que el Director de la Policía Nacional expresó que no se podrá acceder a la entrega de la información solicitada por ser la misma Reservada, según las Resoluciones mencionadas ut supra;-----

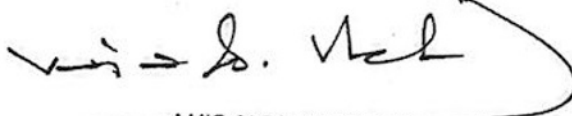
ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial;-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- 1º) DESESTIMAR la solicitud formulada por la señora Patricia DÍAZ CHARQUERO, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] referente al acceso a la información pública al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, detallada en el Resultando, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-----
- 2º) NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Unidad de Acceso a la Información Pública, y oportunamente, archívese.-----

DPNAR/CR



LUIS ALBERTO HEBER
Ministro del Interior

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - Secretaría Sr. Ministro	2021-4-1-0007031
Fecha:	06/12/2021 09:40:43	
Tipo:	Continuar el trámite	

DE MANDATO VERBAL DEL SEÑOR MINISTRO, PASE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-Untitled 12062021 082838.pdf	Sí

Firmante:
Molina, Geny

Ministerio del Interior

EXPEDIENTE Nº

2021-4-1-0007031

Oficina Actuante:

01 - DGS - Servicios Administrativos - Secretaría General - Mesa de Entrada

Fecha:

07/12/2021 10:09:18

Tipo:

Continuar el trámite

Se remite al Sector Notificaciones a sus efectos.

Firmante:

Milicevic Razycki, Agustina

zimbra:

<https://correo.minterior.gub.uy/zimbra/h/printm...>

Zimbra:

secgral-atencion-al-ciudadano@minterior.gub.uy

Comunicación Res. 2 de diciembre

De : GASA - Secretaría General - Sector de
Atención al Ciudadano <secgral-atencion-al-ciudadano@minterior.gub.uy>

mar, 07 de dic de 2021 12:33

2 ficheros adjuntos

Asunto : Comunicación Res. 2 de diciembre

Para : info@informacionpublica.gub.uy



Ministerio
del Interior
Secretaría General

Montevideo, 7 de diciembre de 2021.

A quien corresponda:

En el día de la fecha y por este medio se comunica a usted de la Resolución de fecha 2 de los corrientes, recaída en Expediente Nro. 2021-4-1-0007031, cuya copia autenticada se adjunta.

Agradecemos acusar recibo.

Saluda cordialmente,

La Encargada del Sector Atención al Ciudadano

Sub Oficial Mayor (PA) Natalia Fernández



Ministerio
del Interior
Secretaría General

1638890899716
18 KB



Resolucion 2 de diciembre.pdf
3 MB

12/2021

Zimbra:

Zimbra:

secgral-atencion-al-ciudadano@minterior.gub.uy

Re: Comunicación Res. 2 de diciembre

De : InfoUAIP <info@informacionpublica.gub.uy>

Asunto : Re: Comunicación Res. 2 de diciembre

mié, 08 de dic de 2021 09:32

Para : GASA <secgral-atencion-al-ciudadano@minterior.gub.uy>

1 ficheros adjuntos

Estimada,

Acusamos recibo.

Saludos

UAIP

Torre Ejecutiva - SUR

Liniers 1324 Piso 4

Tel: (+598) 29010065 Op. 4

(11.100) Montevideo - URUGUAY

www.uaip.gub.uy

De: "GASA" <secgral-atencion-al-ciudadano@minterior.gub.uy>

Para: "InfoUAIP" <info@informacionpublica.gub.uy>

Enviados: Martes, 7 de Diciembre 2021 12:33:42

Asunto: Comunicación Res. 2 de diciembre



Ministerio
del Interior
Secretaría General

Montevideo, 7 de diciembre de 2021.

A quien corresponda:

En el día de la fecha y por este medio se comunica a usted de la Resolución de fecha 2 de los corrientes, recaída en Expediente Nro. 2021-4-1-0007031, cuya copia autenticada se adjunta.

Agradecemos acusar recibo.

Saluda cordialmente,

https://correo.minterior.gub.uy/zimbra/h/printmessage?id=7242&tz=America/Argentina/Buenos_Aires

1/2

8/12/2021

Zimbra:

La Encargada del Sector Atención al Ciudadano
Sub Oficial Mayor (PA) Natalia Fernández



Ministerio
del Interior
Secretaría General

1638890899716
18 KB

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
		2021-4-1-0007031
Oficina Actuante:	01 - DGS - Servicios Administrativos - Secretaría General - Notificaciones	
Fecha:	23/12/2021 15:57:07	
Tipo:	Archivar	

Habiendo dado cumplimiento a Resolución Ministerial de fecha 02/12/2021 se remite al sector Archivo como esta dispuesto en foja 36.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-7031_12232021_142159.pdf	Sí

Firmante:
Andrea Carolina, Tarantelli Rocati

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	01 - DGS - Servicios Administrativos - Secretaría General - Notificaciones	2021-4-1-0007031
Fecha:	23/12/2021 15:57:07	
Tipo:	Archivar	

Habiendo dado cumplimiento a Resolución Ministerial de fecha 02/12/2021 se remite al sector Archivo como esta dispuesto en foja 36.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-4-1-0007031-7031_12232021_142159.pdf	Sí

Firmante:	
Andrea Carolina, Tarantelli Rocati	

Ministerio del Interior

Oficina Actuante:

01 - DGS - Servicios Administrativos

EXPEDIENTE N°

Fecha:

24/12/2021 11:29:02

2021-4-1-0007031

Tipo:

AUTO- Pase Masivo

Secretaría General - Archivo

SE ARCHIVA COMO ESTA DISPUESTO

Firmante:

Fernandez Piñeyrua, Silvia